



FIRMADO POR

Concejal delegado del Área de Educación, Formación y Empleo
IGNACIO JAUDENES MURCIA
18/07/2023



DECRETO.- En la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación de subvención a los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), Conservatorio Profesional de Música (CPM), y Centro Comarcal de Personas Adultas (CEPA) del término municipal de Cartagena, para la realización de acciones educativas singulares, por el procedimiento de concurrencia competitiva celebrada el día cinco de abril de dos mil veintitrés.

Vista publicación del extracto de dichas subvenciones en el BORM nº 91 de 21 de abril de 2023.

Visto que tras la correspondiente información pública, presentación de solicitudes y fase de pre evaluación de las mismas, se han presentado 14 solicitudes, que cumplen todos los requisitos para acceder a la convocatoria.

Vista el acta de la Comisión de valoración el 25 de mayo de 2023, para estudio y valoración de proyectos, donde se relaciona la valoración de los proyectos presentados, según los criterios de valoración del punto 8 de las bases.

Visto que la suma total de puntos recibidos por los 14 centros educativos es de 375. Se obtiene un valor por punto de 21,33 €, resultado de dividir el importe total subvencionable de 8.000,00 € entre el total de puntos.

Visto Informe de necesidad del 25 de mayo de 2023 para ajustar a la mayor cantidad a otorgar posible con el fin de favorecer la ejecución de los proyectos presentados, siguiendo con las indicaciones del artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2023, sin llegar a superar en ningún caso la cantidad solicitada.

Vista la propuesta de resolución provisional de la Unidad de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica relativa a la valoración de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Visto que transcurrido el período de exposición pública no se han presentado alegaciones.

Vista la propuesta de resolución definitiva de la Unidad de Gestión Educativa y Atención Psicopedagógica y habiendo recibido la aceptación de los 14 centros educativos solicitantes.

Visto que este expediente ha sido sometido a la fiscalización previa de la Intervención Municipal mediante informe favorable de fecha 13 de julio de 2023 (nº informe SB 59/23)

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LXHN 74NF W342 ZW9J

Resolución Nº 14218 de 18/07/2023 "SUBVENCIÓN IES" - SEGRA 419659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

Concejal delegado del Área de Educación, Formación y Empleo
IGNACIO JAUDENES MURCIA
18/07/2023



En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21 y 23 de junio de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 27 de junio de 2023, resuelvo:

DISPONGO

PRIMERO –

Conceder subvención a relacionados por las cuantías que se detallan, correspondiente a los Institutos de Enseñanza Secundaria (IES), Centros Integrados de Formación Profesional (CIFP), Escuela Oficial de Idiomas (EOI), Conservatorio Profesional de Música (CPM), y Centro Comarcal de Personas Adultas (CEPA), con expediente 748152A y de referencia EDUGES_IES23, como financiación necesaria para llevar a cabo los proyectos para los que han presentado solicitud, los cuáles se detallan a continuación:

| | | | |
|----|-------------------------------|---|-------|
| 1 | IES SAN ISIDORO | Premio "José Ramón Gargallo" | 619 € |
| 2 | IES JIMÉNEZ DE LA ESPADA | Emocionado yo? | 521 € |
| 3 | ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS | Creando espacios participativos | 543 € |
| 4 | IES BEN ARABI | Premio Jacinto Alcaraz Mellado | 475 € |
| 5 | IES EL BOHIO | XXXIII Olimpiada matemática | 597 € |
| 6 | IESO GALILEO | Hacia la conquista del bienestar consciente | 626 € |
| 7 | IES LAS SALINAS DEL MAR MENOR | Haciendo crecer un bosque en nuestro centro | 564 € |
| 8 | IES CARTHAGO SPARTARIA | Concurso Redes sociales: | 619 € |
| 9 | CIFP CARLOS III | XIV Olimpiada informática CARM | 619 € |
| 10 | CONSERVATORIO DE MÚSICA | El Conservatorio sale a la calle. | 576 € |
| 11 | CIFP POLITÉCNICO | Semana del superemprendimiento | 555 € |
| 12 | IES ARTURO PEREZ-REVERTE | Proyecto "A TU SALUD" | 555 € |
| 13 | IES SANTA LUCÍA | Reconocimiento Mérito | 576 € |
| 14 | IES ELCANO | Proyecto Victoria. Elcano en sinergia | 555 € |



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/07/2023





FIRMADO POR

Concejal delegado del Área de Educación, Formación y Empleo
IGNACIO JAUDENES MURCIA
18/07/2023



SEGUNDO – Realizar el pago anticipado a la justificación ante la necesidad de facilitar a los beneficiarios la ejecución de los proyectos presentados, y que obtengan así el apoyo económico municipal.

TERCERO - No procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurra alguna de las circunstancias previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Entidades que tengan pendiente de justificar subvenciones económicas de ejercicios anteriores.

CUARTO - Son obligaciones del beneficiario las previstas en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre y de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO - La justificación de la subvención se realizará en el plazo y forma previsto en las Bases reguladoras de la concesión de Subvenciones y constará de la presentación de una Memoria firmada por el representante del Centro, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos; siempre ejecutado dentro del año natural de la subvención; certificado acreditativo de la recepción y uso de la subvención, las facturas o documento original que prueben los gastos realizados, así como el justificante del pago si se realiza vía on-line y las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que el beneficiario no estuviere obligado a presentar las declaraciones a que se refieren dichas certificaciones, lo que acreditará mediante declaración responsable. Igualmente dicha memoria debe ir acompañada obligatoriamente del material de difusión que evidencie la utilización del escudo municipal, y referencia expresa a la Concejalía de Educación. En cualquier caso, los pagos correspondientes a las presentes subvenciones deberán venir justificados con referencia a facturas correspondientes al presente ejercicio 2023.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haber presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. El incumplimiento de lo anteriormente dispuesto llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de que la presentación en el plazo adicional establecido en el presente apartado pueda dar lugar a las sanciones previstas en el citado texto legal.

Así mismo, el beneficiario no podrá obtener nueva subvención si no quedara acreditada la justificación de la presente ayuda concedida en los términos expuestos en los párrafos anteriores.

SEXTO - Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO- Dar cuenta de este decreto a los interesados y a la Tesorería municipal.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/07/2023





FIRMADO POR

Concejal delegado del Área de
Educación, Formación y Empleo
IGNACIO JAÚDENES MURCIA
18/07/2023



OCTAVO- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así dispongo y firmo electrónicamente, en Cartagena en la fecha indicada al margen, el Concejal Delegado del Área de Educación, Formación y Empleo Ignacio Jáudenes Murcia.



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
18/07/2023

C/ Ronda Ciudad de la Unión, 4 - 30203 Cartagena • Tel.: 968 12 88 29 / 30 • Fax: 968 12 06 60 • e-mail: educacion@ayto-cartagena.es • www.cartagena.es/educacion



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA LXHN 74NF W342 ZW9J

Resolución Nº 14218 de 18/07/2023 "SUBVENCIÓN IES" - SEGRA 419659

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4